



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION LEGAJO DE OBRA Sr. Milton Hofstetter

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 14 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

La nota de la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas de la Municipalidad de Crespo, del 10 de Agosto de 2023, sobre el Legajo de Obra presentado por el Sr. Milton Javier HOFSTETTER y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hofstetter solicita por vía de excepción la habilitación de un legajo de obra para construcción en calle Los Fresnos 435, Manzana N° 505, Parcela 2, Distrito R3S, zona urbana, Registro N° 9466, Partida Provincial N° 252.748, Plano de Mensura N°171.539 de nuestra ciudad.

Que según Ordenanza N° 65/2020, Anexo 2, Referencia 5, se permite ocupar el fondo del lote, pudiendo tener una altura máxima de cuatro (4) metros, siendo la proyectada en esta construcción de 4,40 metros.

Que según el mismo Anexo 2 de la citada Ordenanza N° 65/2020, en el Artículo 5.4.2 Criterios Particulares, se indica que en viviendas bifamiliares o multifamiliares, comercios, etc., cada vehículo deberá tener acceso y egreso libre asegurado de 2.5m, como también en caso de compartir el acceso peatonal y vehicular se deberá respetar el espacio peatonal de circulación de 1,20 metros indistintamente del vehicular, dando como ancho total de ingreso y egreso de 3,7m, siendo el total proyectado en el presente de 3,05 metros.

Que el tema fue tratado en comisión de Planeamiento y en Comisión general, evaluándose que al tratarse de una

sola unidad habitacional en los fondos, es una sola la necesidad de ingresos o egresos, dándose un dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese por vía de excepción al Sr. Milton Javier Hofstetter, D.N.I. N° 31.201.731, el legajo de obra para la construcción de viviendas bifamiliares, en calle Los Fresnos 435, Manzana N° 505, Parcela 2, Distrito R3S, zona urbana, Registro N°9466, Partida Provincial N° 252.748, Plano de mensura N° 171.539 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente al interesado y a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas de la Municipalidad de Crespo, a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.